



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gamil.com



DONACIÓN INMUEBLE CÍRCULO DE ABUELOS DE V. ALLENDE

VISTO:

La petición formulada por el CÍRCULO DE ABUELOS DE VILLA ALLENDE a través de la cual solicitan la donación del inmueble sito en calle Emilio Lamarca Nro 1142 de Barrio San Alfonso de esta ciudad, designado catastralmente como 01-01-115-03.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nro 20/97 la Municipalidad de Villa Allende cedió por el término de 99 años a dicha Entidad, el uso gratuito del mismo.-

Que la citada Institución ha acreditado en el tiempo transcurrido, capacidad y vocación de servicio en beneficio de un importante sector de la comunidad.-

Que asimismo, se encuentra regularmente constituida y aprobada por resolución Nro 214-A/03 de la Inspección de Sociedades Jurídicas.-

Que el inmueble cuya donación se solicita ha ingresado al Municipio mediante Ley Provincial Nro 8481 y aceptado por esta Municipalidad mediante Ordenanza Nro 41/95, e inscripto a su nombre Matricula Nro 27599.-

Que la Entidad solicitante merece todo el apoyo de la Municipalidad, teniendo en cuenta que la labor que desarrollo promueve beneficios comunitarios para la población; tendiente al fomento del espíritu de colaboración y solidaridad, con destino a la comunidad en general.-

Por todo ello y las disposiciones legales vigentes:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA N° 09/07**



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gamil.com

Art.1º: **DONAR** a la ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE ABUELOS DE VILLA ALLENDE el inmueble ubicado en el ejido municipal de la ciudad de villa allende, departamento colón, designado catastralmente como 01—01-115-03, sitio en calle Emilio Lamarca N° 1142 de Barrio San Alfonso de nuestra Ciudad.-

Art.2º: **AUTORIZAR** al Sr. Intendente municipal a suscribir la pertinente escritura traslativa de dominio por ante el escribano Ángel Ricardo Pacheco, titular del registro N° 534, siendo los gastos de la escrituración por cuenta de la municipalidad.-

Art.3º: Esta donación se efectúa con destino a las actividades propias del Círculo de Abuelos y mientras continúe afectando a sus fines específicos, este inmueble es intransferible a terceros y en caso de disolución de la entidad, todo lo edificado, plantado y clavado pasara sin cargo al Municipio, quien posteriormente dispondrá su destino.-

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante en sesión ordinaria de Fecha 30 de mayo de 2007 -Fdo: Dr. CARLOS D. PAZ-- Presidente del C.D. JOSE LUIS DE OLAZÁBAL- Vicepresidente 1º.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Promulgada por decreto N° 115/07 de fecha 01 de junio de 2007.